

**RESOLUCIÓN AC CONV N° 392/ 2023**

Santiago, 07 de noviembre de 2023

**MODIFICA LA RES. AC CONV N° 045/2023 EN LO QUE SE INDICA.**

**VISTOS:** La Ley 20.800 y el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario otorgar la debida continuidad a las actividades propias de la Universidad, permitiendo su adecuado funcionamiento.
2. Que, en atención a lo expuesto en la tercera reunión de la Comisión de Convenio, efectuada el día jueves 26 de noviembre de 2023, instancia en que es planteó, por parte de la Directora Ejecutiva, a consideración de los integrantes del precitado cuerpo colegiado el evaluar la reducción del valor por emisión del documento "Programa de Estudio", por cuanto, derivado de un reclamo se verificó que, en fecha anterior, el Ministerio de Educación redujo los valores por este concepto generándose, una diferencia significativa entre los aranceles establecidos por la Secretaría de Estado y la Universidad.
3. Que, atendida la situación expuesta, los integrantes de la Comisión acordaron efectuar un recalcule de forma que los valores establecidos por la Universidad pudiesen acercarse a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.
4. Que, en fecha posterior, la Directora Ejecutiva informa a las partes integrantes de la Comisión que los valores pueden ajustarse a mil pesos por programa.
5. Que, es necesario actualizar, en lo pertinente, los valores normados para la emisión de documentos que otorga la Universidad, según lo analizado y acordado por la antes citada Comisión.

**RESUELVO:**

1. Actualícese los valores para la emisión del documento "Programa de Estudio" según se indica a continuación:

DOCUMENTO	ARANCEL
PROGRAMA DE ESTUDIO (CADA ASIGNATURA)	\$1.000 (MIL PESOS)

2. Déjese sin efecto lo dispuesto en la Res. AC CONV N° 045 del año 2022 en relación al arancel fijado para la emisión del documento "Programa de Estudio".
3. Aplíquese el valor antes indicado a toda solicitud de documento "Programa de Estudio", ingresada a partir del día 08 de noviembre de 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA**  
Administrador de Cierre  
Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

**Distribución:**

1. Subsecretaría de Educación Superior
1. Directora Ejecutiva Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Secretaría Académica Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Unidad de Egresados, Titulados y Grados Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Archivo, Administrador de Cierre.